



SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PUBLICO CON ACOPIO DE MATERIALES PARA OBRAS, CAJÓN DE CERRAMIENTO,VALLAS, ANDAMIOS, CUBAS ,ETC

DATOS DEL SOLICITANTE:

| | | | |
|--|---------------------------------------|---------------|-----|
| NOMBRE | | D.N.I./C.I.F. | |
| REPRESENTANTE | | D.N.I. | |
| CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | TELÉFONO | FAX |
| DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACION | | CIUDAD | |
| N ° EXPEDIENTE LICENCIA DE OBRA | TITULAR DE LA LICENCIA DE OBRA | | |

DETALLE DE LA INSTALACIÓN

| | | |
|--------------------------------------|--|--|
| LUGAR DE OCUPACIÓN | Nº | |
| CAJÓN DE CERRAMIENTO Y VALLAS | ANDAMIOS / PLATAFORMAS ELEVADORAS | CUBAS (3,85x1,80 m²) |
| Medidas: | Medidas: | Unidades: |
| PERIODOS: | FECHA DE INSTALACIÓN | FECHA DE DESMONTAJE |

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR

- FOTOCOPIA D.N.I. DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.
- ALTA EN EL EPÍGRAFE DE LA LICENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE.
- ALTA EN EL RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE.
- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RECIBO EN VIGOR.
- FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD, RENOVADOS PARA PERIODOS DE MAYORES A SESENTA DIAS (60) (Solo para andamios. Una vez instalado, y a la finalización de la colocación del andamio, certificado de seguridad y estabilidad y del cumplimiento de la normativa y condiciones de la licencia, firmado por Técnico competente. Si se proyecta por periodos superiores a sesenta días (60), por cada plazo de treinta días (30) deberá renovar este certificado inicial).
- JUSTIFICANTE DE PAGO DEL ABONO DE LAS TASAS SEGÚN ORD. FISCAL 452. Y TASAS ADMINISTRATIVAS. ABONAR CON TARJETA O INGRESAR EN CUENTA DE LA CAIXA ES45-2100-8559-63-2200136338. "Por la tramitación del expediente, para autorizar las instalaciones en la vía pública, Ordenanza Fiscal 101, Artículo 7.- Tarifa: Epígrafe Segundo.- Licencias Municipales. Apartado 5".

Sanlúcar de Barrameda a [] de [] de 20 []

Firmado: []

**Esta petición esta sujeta a Licencia de aprovechamiento especial de dominio público (Art. 30.2, Ley 7/1999, de 29 de septiembre).*
**El silencio administrativo tendrá efecto DESESTIMATORIO, al amparo de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*